

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Resolución Número 28

(Proyecto Núm. 47)

Serie 2024-2025

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, OTORQUE UN CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE UN ESPACIO DEL PASEO TABLADO DEL RÍO A LA ESCUELA EMPRESARIAL MC INC. PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO “EMPRÉNDELO WEEKEND”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008(e) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, faculta a los municipios a poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro.

POR CUANTO: El Artículo 2.033 de la Ley 107-2020, *supra*, establece lo siguiente: “El municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal. En dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión.”

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo es dueño en pleno dominio del área conocida como el Paseo Tablado del Río y sus áreas adyacentes.

POR CUANTO: La Escuela Empresarial MC Inc. es una corporación doméstica sin fines de lucro organizada bajo las leyes de Puerto Rico y debidamente registrada en el Departamento de Estado bajo el número 544938.

POR CUANTO: La referida Corporación tiene interés en utilizar un espacio de aproximadamente quinientos sesenta (560) metros cuadrados, para la celebración del evento denominado como “Empréndelo Weekend”; para ello ha solicitado al Municipio ese espacio, así como carpas, tomas de electricidad para exhibidores y una tarima temporera

- POR CUANTO:** Este evento va dirigido a brindar a los emprendedores y empresarios locales la oportunidad de exhibir y vender sus productos y servicios. Para esto, se han diseñado una serie de actividades, como, por ejemplo, presentaciones musicales, exhibiciones de arte, capacitaciones empresariales, talleres creativos, clases de baile, manualidades, juegos para niños, entre otros, con el propósito de enriquecer la experiencia de todos los participantes.
- POR CUANTO:** Las actividades antes mencionadas se estarán llevando a cabo durante las siguientes fechas:
- sábado, 22 y domingo, 23 de febrero de 2025.
 - sábado, 29 y domingo, 30 de marzo de 2025.
 - sábado, 26 y domingo, 27 de abril de 2025.
 - sábado, 31 de mayo y domingo, 1 de junio de 2025.
- POR CUANTO:** Entiende esta Legislatura Municipal que la celebración del Evento "Empréndelo Weekend" redundará en grandes beneficios para la economía local, generando un ambiente de confraternización y entretenimiento que se extenderá a toda el área del Paseo Tablado del Río.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- Sección 1ra.** Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o al funcionario que este designe, a que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, otorgue un contrato de cesión de uso de un espacio de aproximadamente quinientos sesenta (560) metros cuadrados del Paseo Tablado del Río a la Escuela Empresarial MC Inc., para llevar a cabo el evento "Empréndelo Weekend". Igualmente, se autoriza incluir como parte de la cesión durante las fechas del evento, aquellos elementos solicitados que el Municipio pueda tener disponible y sin que por ello se afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.
- Sección 2da.** El evento antes mencionado se celebrará durante las siguientes fechas:
- sábado, 22 y domingo, 23 de febrero de 2025.
 - sábado, 29 y domingo, 30 de marzo de 2025.
 - sábado, 26 y domingo, 27 de abril de 2025.
 - sábado, 31 de mayo y domingo, 1 de junio de 2025.
- Sección 3ra.** A los fines de cubrir cualquier responsabilidad, la Escuela Empresarial MC Inc., proveerá al Municipio Autónomo de Guaynabo, a la firma del contrato de cesión de uso, una póliza de seguro con cubierta de responsabilidad pública, con límites establecidos de \$1,000,000.00 para cubrir daños a la persona y de no menos de \$100,000.00 a la propiedad, con un endoso

de *Hold Harmless Agreement* a favor del Municipio Autónomo de Guaynabo, en la que aparezca el Municipio como asegurado adicional y que cubra daños a terceras personas los cuales puedan surgir en los predios cedidos durante la vigencia del contrato. Dicha póliza contendrá una estipulación de que la misma no podrá cancelarse si no se notifica antes al Municipio Autónomo de Guaynabo, con treinta (30) días de antelación.

Sección 4ta. La Corporación deberá, además, obtener y mantener en efecto todas y cada una de las fianzas, permisos y/o seguros aplicables a dicha actividad y mantendrá libre de responsabilidad al Municipio por cualquier reclamación relacionada a la misma.

Sección 5ta. Las condiciones expuestas en esta resolución para el contrato de cesión de uso que se otorgue deberán ser parte integral de la causa y validez de este, el cual deberá también contener cualesquiera otras cláusulas y condiciones que se estimen necesarias para proteger los mejores intereses del Municipio.

Sección 6ta. Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

Sección 7ma. Esta Resolución entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 30 de enero de 2025.



Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 3 de Feb de 2025.



Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 28, Serie 2024-2025**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, OTORQUE UN CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE UN ESPACIO DEL PASEO TABLADO DEL RÍO A LA ESCUELA EMPRESARIAL MC INC. PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO “EMPRÉNDELO WEEKEND”; Y PARA OTROS FINES”.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 30 de enero de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos M. Santos Otero
Gabriel A. Báez Lozada
Gabriela M. Alonso Ribas
Guillermo Urbina Machuca
Jorge R. Marquina González-Abreu
Juan Reyes Nieves

Miguel A. Negrón Rivera
Niurka Del Valle Colón
Patricia S. Martínez Reyes
Wilma I. Pastrana Jiménez
Joaquín Rosado Morales
María Elena Vázquez Graziani
Luis C. Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 3 de febrero de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 3 de febrero de 2025,


Lillian Amado Sarquella
Secretaria